

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO por el que se da a conocer la Agenda Digital de Cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41Bis, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y dentro de la Estrategia Transversal "Un Gobierno Cercano y Moderno", establece la Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que, para ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos se debe vincular la inversión en el sector con otras actividades productivas, así como desarrollar una agenda digital en la materia.

Que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, donde se indica que para alcanzar la Estrategia Transversal "Un Gobierno Cercano y Moderno", es fundamental reconocer que las TIC son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 5 "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", prevé que este impulso se efectuará mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá el desarrollo de la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos.

Que la Estrategia Digital Nacional contempla los Objetivos "Transformación Educativa" y "Desarrollar una Agenda Digital de Cultura", por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AGENDA DIGITAL DE CULTURA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer la Agenda Digital de Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.-** Rúbrica.

Agenda Digital de Cultura

Principios

Secretaría de Cultura

ÍNDICE

- Resumen Ejecutivo
- Antecedentes
- Contexto
- Objetivos
- Ejes estratégicos de la ADC
 - 1.- Preservación, investigación y fomento de la cultura
 - 2.- Educación, formación y desarrollo de habilidades digitales
 - 3.- Inclusión, vinculación y participación social
 - 4.- Industrias creativas y creación digital
 - 5.- Coordinación sectorial
 - 6.- Sustentabilidad
 - 7.- Infraestructura tecnológica
- Consideraciones finales

Resumen Ejecutivo

La Agenda Digital de Cultura (ADC) es el instrumento normativo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, para informar, comunicar, potenciar y hacer efectivas sus Políticas Públicas mediante las herramientas digitales, en el marco de la legislación vigente.

En esta nueva era se ha modificado radicalmente la forma en la que creamos, distribuimos, accedemos y entendemos la cultura, por lo que el enfoque de las políticas públicas debe transformarse para estar a la altura de este cambio de paradigma.

La ADC ofrece una visión innovadora que aborda los retos que dicha transición implica, apostando por la preservación digital del patrimonio cultural y las expresiones artísticas de México, el acceso universal a los bienes y servicios culturales a través de herramientas digitales, el fomento a la inclusión y a la participación ciudadana, la capacitación de nuevos profesionales del sector, el impulso a las nuevas formas creativas y el fomento de las industrias creativas digitales.

La Agenda también articula los esfuerzos sectoriales en el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales, para ampliar el alcance y efectividad de las acciones y programas que realizan las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, con irrestricto apego a su marco legal vigente. La ADC busca potenciar la creación, investigación, difusión y preservación de todas las expresiones culturales de México, a través de las herramientas digitales, para hacerlas más accesibles a un mayor número de personas y permitir que, a través de estos medios, sean difundidas en México y en el extranjero.

Este instrumento de planeación estratégica ofrece a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría, los lineamientos para que puedan planear sus acciones con un horizonte definido a mediano y largo plazo, en lo que se refiere al uso de herramientas digitales, para que logren configurar estas acciones en consonancia con las nuevas dinámicas culturales que emergen en el cruce de cultura, innovación y tecnología.

En tal sentido, la ADC es el instrumento en el campo de la cultura de la Estrategia Digital Nacional y un componente sustantivo de los esfuerzos por acelerar la inserción de México en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y que para su implementación se constituye a través de los siguientes ejes:

- Preservación, investigación y fomento de la cultura
- Educación, formación y desarrollo de habilidades digitales
- Inclusión, vinculación y participación social
- Industrias creativas y creación digital
- Coordinación sectorial
- Sustentabilidad
- Infraestructura tecnológica

Antecedentes

El derecho de acceso a la cultura es una garantía individual y colectiva, y en esta dimensión, un derecho humano, que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En 2009 fue incorporado a su artículo 4o. como un derecho, además del acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado y al ejercicio de los derechos culturales de la persona. Para hacerlo efectivo, la Constitución fija al Estado la obligación de promover los medios para la difusión y el acceso a la cultura.

Asimismo, en junio de 2013 se decretó una importante reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica, que incorporó el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet y la banda ancha. Para ello se estableció que el Estado debe garantizar a la población su incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

El acceso a la cultura y el acceso a las TIC resultan derechos convergentes en la medida en que estos últimos permiten una mayor penetración social, lo que permitirá ampliar el acceso a la cultura en el país.

La política de inclusión digital universal implica en consecuencia la necesidad de una política digital para la cultura, en términos del acceso y el disfrute de los bienes y servicios culturales. La Estrategia Digital Nacional es el espacio de convergencia de desarrollo digital y cultura digital.

De manera específica la ADC encuentra su sustento principal en lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹, que mandata en el Artículo III. Frac. 2:

Para ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, es imprescindible situar la cultura entre los servicios básicos brindados a la población. Esto implica contar con la infraestructura adecuada y preservar el patrimonio cultural del país. Asimismo, se debe vincular la inversión en el sector con otras actividades productivas, así como desarrollar una **agenda digital** en la materia.

La ADC se alinea de manera rigurosa a la Estrategia Digital Nacional y a los instrumentos normativos publicados en la materia, tales como el Decreto de la Ventanilla Única Nacional, las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el Sello de Excelencia en Gobierno Digital, el Decreto que Establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos, la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, la Política TIC², el Estándar de Interoperabilidad y de Datos Abiertos EIDA, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y todos aquellos generados en el marco de la Estrategia Digital Nacional.

De manera específica, la ADC encuentra su articulación en la Estrategia Digital Nacional, que a su vez se desprende de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y su Estrategia Transversal: Gobierno Cercano y Moderno. Específicamente, la ADC encuentra su sustento programático en los objetivos y habilitadores enmarcados en la Estrategia Digital Nacional, concretamente en el Objetivo III. Transformación Educativa cuyo objetivo secundario número 13 es “Desarrollar una agenda digital de Cultura”.

Las líneas de acción planteadas en dicho objetivo de la Estrategia Digital Nacional son las siguientes³:

- Posibilitar el acceso universal a la cultura mediante el uso de las TIC.
- Desarrollar una estrategia nacional de digitalización, preservación digital y accesibilidad en línea del patrimonio cultural de México y la cultura en general.
- Dotar a la infraestructura cultural nacional de acceso a las TIC.
Estimular el desarrollo de las industrias creativas en el ámbito de la cultura
- Crear plataformas digitales para la oferta de contenidos culturales.
- Impulsar la creación e innovación de cultura por medios digitales.

Por su parte la Ley General de Cultura y Derechos Culturales⁴ en su Artículo 11, Frac. IX, mandata que:

Artículo 11. Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

IX. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales.

Y en su Artículo 12 Frac. X, mandata que:

Artículo 12. Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

X. El acceso Universal a la Cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de información y las comunicaciones conforme a la ley aplicable en la materia

Asimismo, el Artículo 18, Frac. V. de dicha Ley insta a:

Promover el desarrollo de los servicios culturales con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a las leyes aplicables en la materia, para ampliar la cobertura y potenciar el impacto social de las manifestaciones culturales.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

² Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

³ Estrategia Digital Nacional, Presidencia de la República, 2016.

⁴ Ley General de Cultura y Derechos Culturales, DOF, 2017.

La conformación de la Secretaría de Cultura trajo consigo la creación de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, la cual tiene entre sus atribuciones, conforme al Artículo 9 Frac. V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura:

V. Establecer los criterios para la elaboración de la Agenda Digital de la Secretaría de Cultura, así como coordinar las acciones para su instrumentación.

La creación de la Secretaría también permitió incorporar una nueva unidad administrativa, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación que conforme al Artículo 25 Frac. I, V y X del citado Reglamento, le corresponde:

I. Coordinar y supervisar la integración de la Agenda Digital de la Secretaría de Cultura, así como de las plataformas informáticas que la constituyan y la información que sirva de base para su implementación.

V. Planear, desarrollar y, en su caso, habilitar la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura, mediante criterios técnicos homologados y la consolidación de infraestructura tecnológica;

X. Evaluar y fomentar proyectos orientados a la optimización del gasto y la inversión en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura, así como coordinar sus actividades con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que proporcionen servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, a efecto de intercambiar información y asesoría que facilite a la Secretaría de Cultura un mejor cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas,

De igual manera, el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura, en su Artículo 41 bis, fracción XVI atribuye a la Secretaría de Cultura la responsabilidad de:

XVI. Promover e impulsar, en coordinación con otras dependencias, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura, así como de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, conforme a las disposiciones aplicables;

Finalmente, la Secretaría de Cultura mediante la Agenda Digital de Cultura, viene a potenciar la amplia labor que desde el 2012 realizó el extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, alineado con la Estrategia Digital Nacional. En el 2014, el Consejo plasmó en el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018⁵, sus objetivos precisos en esta materia. La ADC reconoce y también se sustenta en los cuantiosos avances y proyectos realizados entre 2012 y 2016, mismos que se insertan en el objetivo número seis del PECA, que exhorta a posibilitar el acceso universal a los bienes y servicios culturales aprovechando los recursos de la tecnología digital en los siguientes términos:

El Plan Nacional de Desarrollo establece una Estrategia Digital Nacional de Cultura que incluye la digitalización y accesibilidad del patrimonio cultural de México, la construcción de plataformas digitales, el empleo sistemático de las telecomunicaciones y las redes y plataformas digitales para la educación y la difusión cultural y artística; el estímulo a las artes digitales y el desarrollo de las industrias creativas; el fomento de la alfabetización y la apropiación digitales en todos los segmentos de la población para que un número creciente de mexicanos se incorpore a los beneficios de la era digital y al disfrute de la cultura.

Se impulsará el pleno aprovechamiento de la tecnología para hacer llegar los bienes y servicios culturales a millones de mexicanos y para acrecentar la presencia y la buena imagen de México y su cultura en el mundo.

⁵ Programa Especial de Cultura y Arte, 2014-2018. DOF, 2014.

Este objetivo del Programa Especial de Cultura y Arte se sustenta en las siguientes estrategias:

- 6.1 Impulsar la apropiación digital como adopción consciente de las herramientas digitales entre los diferentes grupos de la población
- 6.2 Fomentar las diversas formas expresivas y artísticas en el mundo digital
- 6.3 Desarrollar plataformas tecnológicas de acceso al patrimonio y las expresiones culturales de México y de difusión del quehacer cultural
- 6.4 Poner las nuevas tecnologías al servicio de la educación cultural y artística, así como de la población estudiantil y docente
- 6.5 Promover la digitalización intensiva del patrimonio y dotar a la infraestructura cultural del país con recursos y medios tecnológicos de acceso público

En el ámbito internacional, la ADC encuentra antecedentes en la Carta sobre la preservación del patrimonio digital de la UNESCO⁶, adoptada en 2003. Entre otras recomendaciones, la Carta urge a:

Elaborar estrategias y políticas encaminadas a preservar el patrimonio digital, que tengan en cuenta el grado de urgencia, las circunstancias locales, los medios disponibles y las previsiones de futuro.

La ADC también responde a las recomendaciones de Agenda Digital Cultural para Iberoamérica de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que destaca:

la importancia de fomentar los temas de digitalización sistemática del patrimonio cultural, la generación de contenidos locales y compartidos, las plataformas digitales, la tecnología en los espacios culturales, las artes digitales y las industrias creativas, todo ello reconociendo diferencias y asimetrías entre los países, la diversidad cultural y la necesidad de fomentar los aspectos económicos de la cultura digital local.⁷

Contexto

El cambio de paradigma en la creación, acceso y distribución del conocimiento y contenidos culturales obliga a las instituciones dedicadas a la cultura a crear nuevas estrategias y acciones que respondan a los cambios sociales y tecnológicos de nuestro tiempo.

El surgimiento de nuevas comunidades, economías y expresiones culturales en el espacio digital debe ser entendido y atendido con políticas innovadoras, y una visión más amplia, acorde a las actividades cotidianas de una sociedad más interconectada y multicultural. Por ello, la búsqueda de nuevas rutas, lenguajes y narrativas para una mejor apropiación del patrimonio cultural, para una mejor vinculación y conocimiento de los públicos contemporáneos y para traducir a nuevos lenguajes el conocimiento que reside en el patrimonio cultural mexicano, se ha convertido en una necesidad apremiante.

La creación de una Agenda Digital de Cultura surge como una oportunidad para aportar enfoques innovadores y nuevas herramientas digitales a la política cultural que realiza la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, y un llamado a todos los actores del sector cultural para agilizar la reflexión y el impulso a las expresiones digitales de la cultura, para detonar una transformación cultural de enorme envergadura, que redunde en el fortalecimiento social de México.

La creación de la Secretaría de Cultura y el marco legal que ofrece la Ley General de Cultura y de Derechos Culturales representan el contexto idóneo para que todas las instituciones que forman parte del sector cultura federal acometan en el marco de sus atribuciones, con líneas estratégicas claras y definidas, un replanteamiento de su labor, a la luz de los cambios tecnológicos, culturales, económicos y sociales del siglo XXI.

Objetivos

1.- Garantizar el acceso a la cultura a todos los mexicanos a través de medios digitales y facilitar su incorporación a los nuevos hábitos culturales derivados de la irrupción tecnológica.

2.- Ofrecer directrices conceptuales y lineamientos para que las instituciones pertenecientes al sector cultural federal aprovechen las herramientas tecnológicas para el mejor desarrollo de sus funciones.

⁶ Carta sobre la preservación del patrimonio digital. Unesco. 2003

⁷ Agenda Digital de Cultura para Iberoamérica. SEGIB, 2014.

3.- Articular la colaboración transversal entre todas las áreas sustantivas de la Secretaría de Cultura, y facilitar la relación con otras instituciones culturales de diferentes ámbitos del gobierno federal, estatal y local, de la sociedad civil, la academia y la iniciativa privada, para poder crear un ecosistema de cultura digital, horizontal y participativo, que logre mayor y mejor incidencia en las políticas públicas culturales.

4.- Impulsar el desarrollo de habilidades y estrategias incluyentes dirigidas a toda la población para fomentar una mayor apropiación, entendimiento, producción y circulación de bienes y servicios culturales, a través de medios digitales.

5.- Promover un entorno favorable para el desarrollo de las industrias creativas culturales nacionales, en concreto aquellas en convergencia con la esfera digital, que responda a las formas de producción, consumo y distribución de bienes y servicios culturales en la actualidad, y así fomentar el talento, el emprendimiento, y la innovación cultural.

6.- Estimular y promover la planeación de una infraestructura tecnológica óptima en los recintos culturales y centros de trabajo, investigación y docencia, que formen parte del Sector Cultura en pleno respecto a su naturaleza jurídica y de acuerdo a su normatividad, buscando apoyar la labor de todos los que se dedican de manera profesional a la cultura y para beneficio de todas las personas que acceden física o digitalmente los recintos y acervos culturales federales del país.

Ejes estratégicos de la ADC

La ADC está construida sobre siete ejes estratégicos que serán el sustento de las acciones que se lleven a cabo dentro de la Secretaría de Cultura en materia de estrategia digital.

Los ejes que integran la ADC han sido planteados de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Cultura, con miras a establecer, estructurar y consolidar la visión de la dependencia en materia de tecnologías digitales para los próximos años. La ADC plantea mecanismos periódicos de revisión y actualización, que le permitan adaptarse a los cambios futuros. Así, la ADC se erige como un instrumento flexible, colaborativo y transversal, consecuencia de un fecundo trabajo de reflexión y creación de políticas públicas para el beneficio de todos los mexicanos.

1.- Preservación, investigación y fomento de la cultura

La preservación, fomento e investigación de las expresiones artísticas y culturales de nuestro país es uno de los mandatos fundamentales de la Secretaría de Cultura y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. La implementación de estrategias digitales para apoyar las labores primordiales de la Secretaría de Cultura contribuye al registro y la preservación del patrimonio cultural, garantiza la conservación de su información y su contenido simbólico, abre paso a su acceso universal a todo público, nutre los canales de la educación formal, la formación autodidacta y el empleo constructivo del tiempo libre, inserta las expresiones de las identidades locales, regionales y nacionales en la aspiración a un diálogo verdaderamente universal entre todas las culturas del mundo, influye y alienta los flujos del turismo y genera innovación, empleo y cadenas económicas y productivas.

Preservación

Ante el volumen incommensurable de contenido digital que se genera por segundo, las llamadas instituciones de la memoria como se define a museos, bibliotecas, galerías y archivos, se ven obligadas a replantear su misión histórica y dar cabida a nuevos procesos que permitan garantizar la perdurabilidad de los objetos digitalizados y de aquellos que nacen de manera digital.

Para responder a estas necesidades se propone:

a) Fomentar la creación de protocolos y normatividad de preservación digital, junto con acciones de digitalización sustentables y de largo plazo, que permitan, por un lado, preservar las representaciones digitales de millones de objetos resguardados por la Secretaría de Cultura y por sus institutos, y por otro, apoyarse en la labor de acervo para permitir paulatinamente un acceso libre y universal a las colecciones digitales siempre apegándose a las disposiciones legales aplicables.

b) Apoyar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría a crear modelos sostenibles de trabajo, donde se planea estratégicamente la inversión de recursos económicos y humanos dedicados a desarrollar labores de preservación y digitalización del patrimonio cultural, adoptando buenas prácticas y estándares internacionales.

Investigación

Las herramientas digitales refuerzan la labor de investigación que se realiza en el sector cultural desde hace décadas. La prospección arqueológica con radares o la restauración de bienes culturales con láser, son sólo ejemplos de la vinculación entre la investigación del patrimonio cultural y la tecnología.

De la mano de la investigación se encuentra la formación de especialistas en las diferentes ramas del sector como uno de los mandatos más sólidos de la Secretaría de Cultura. La tecnología permite ampliar en gran medida la labor que se realiza para educar y formar profesionales, mediante cursos en línea y programas impartidos de manera remota.

Para enriquecer la investigación de la cultura a través de la tecnología y agilizar su transmisión, se propone:

- a) Fomentar el uso de las tecnologías para mejorar procesos, y profundizar en el conocimiento de nuestra cultura y de nuestras expresiones artísticas.
- b) Impulsar ejercicios de reflexión y experimentación en torno a la irrupción de la tecnología en la cultura contemporánea, y el impacto en el trabajo de los profesionales dedicados a la cultura.
- c) Consolidar los proyectos dedicados a la educación artística y a la formación de profesionales del sector, que utilicen las herramientas digitales para beneficiar a un número más amplio de personas.

Fomento de la cultura

Las tecnologías digitales pueden potenciar notoriamente la difusión y fomento cultural. Estas herramientas permiten un acercamiento inmediato y participativo con un amplio número de personas: aplicaciones, bases de datos, realidad virtual y realidad aumentada son sólo algunas de las tecnologías que pueden potenciar la divulgación y la difusión masiva de la cultura.

El altísimo volumen de conocimiento y contenido disponible en Internet, puesto al alcance de una mayor población, nos obliga a replantear formatos, instrumentos, discursos y narrativas. La agilidad con la que las instituciones culturales incorporen el patrimonio cultural mexicano a los medios digitales es muy importante para la construcción de ciudadanías en el siglo XXI.

Las herramientas digitales también son un mecanismo óptimo para promover internacionalmente la diversidad y profundidad de la cultura mexicana. La existencia de una arena global como el Internet obliga a plantearnos la importancia de difundir mejor la cultura mexicana.

Por estas razones todos los proyectos culturales que emprenda la Secretaría deben de tener una arista digital de difusión, por lo que se propone:

- a) Fomentar el cumplimiento del Decreto que Establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos mediante la publicación de bases de datos a imágenes relativos al acervo cultural del país, para la difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural mexicano.
- b) Promover proyectos con vocación internacional que permitan difundir la cultura mexicana a través de medios digitales.

2.- Educación, formación y desarrollo de habilidades digitales

El cambio de paradigma en la producción y distribución de conocimiento y contenidos obliga a las instituciones culturales a impulsar el desarrollo de habilidades digitales en la población, con el objetivo de mejorar su capacidad para crear, consumir, compartir y transferir producciones culturales en formatos digitales.

Este cambio sociológico exige también la formación de profesionales del sector cultura en campos de trabajo que les permitan implementar estrategias vinculadas con las TIC. Esto requiere el talento de profesionales del sector tecnológico, que sean sensibles a la importancia de los valores humanísticos y antropológicos vinculados indisolublemente con la cultura.

Para fomentar la capacitación de la población y de los profesionales de la cultura en el uso de herramientas digitales para una mejor gestión y apropiación de la cultura se busca:

a) Fomentar acciones orientadas a la mejora de las habilidades digitales de la población, tales como promoción de la lectura en formatos digitales, para un mayor acercamiento a los libros y para un mayor acercamiento a la cultura, y un mejor entendimiento y aprovechamiento de los bienes y servicios culturales.

b) Incentivar la formación de nuevos profesionales en los campos de: humanidades digitales, curaduría y preservación digital, patrimonio cultural digital y todas aquellas disciplinas que, desde el cruce de las tecnologías, la cultura y las humanidades, permitan a los profesionales resolver los retos y plantear nuevas soluciones para las instituciones culturales en la era digital.

c) Potenciar el talento de los recursos humanos existentes dentro del sector que hacen uso de TIC, mediante la capacitación continua para que amplíen sus conocimientos y capacidad de innovación.

3.- Inclusión, vinculación y participación social

Una de las grandes virtudes de la tecnología digital es la posibilidad dar acceso franco a la cultura a un mayor número de personas, principalmente a los jóvenes. De igual manera, la conectividad y el uso de dispositivos móviles permiten extender la oferta cultural a grupos sociales vulnerables. Este nuevo acercamiento mediado por la tecnología permite, en muchos casos por primera vez, el acercamiento a contenidos culturales digitales a segmentos de la población inéditos, lo que puede permitirles mejorar su calidad de vida y ampliar sus oportunidades.

Otra característica notable de las herramientas digitales en relación a la cultura es que hoy las personas tienen acceso y producen contenidos (prosumidores), a diferencia del modelo del siglo pasado donde sólo tenían acceso a contenidos (broadcast). Esta nueva relación pone a la población en el centro de la política cultural. Reconocer este cambio es necesario para las instituciones culturales, y por ende deberán definir de manera ágil y cuidadosa el papel que jugarán en este nuevo entorno.

Para poder instrumentar acciones más incluyentes y que impulsen una mayor participación ciudadana se busca:

- a) Fomentar la inclusión social en los diferentes recintos culturales y en los programas sectoriales a través de las tecnologías digitales, con el afán de lograr un mayor impacto y cercanía.
- b) Fortalecer la presencia de los contenidos en español y en las lenguas indígenas de México en el entorno digital, para que un mayor número de mexicanos tengan acceso e incidencia directa en el conocimiento que se distribuye y se crea en este entorno.
- c) Promover desarrollos tecnológicos que impulsen la inclusión de la población indígena y aplicaciones digitales que potencien la preservación y difusión de las lenguas y las culturas indígenas nacionales.
- d) Fomentar el uso de estándares internacionales en los desarrollos tecnológicos, para la accesibilidad a medios digitales por parte de personas con diferentes tipos de discapacidades, partiendo de las Disposiciones de Accesibilidad Web⁸.
- e) Impulsar acciones de participación a través de las TIC que generen respuestas innovadoras para fomentar valores como la apropiación de la cultura y la identidad.
- f) Propiciar la creación de entornos creativos colectivos que permitan construir modelos más participativos y horizontales, como los que se fomentan en los contextos digitales.

⁸ Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418749&fecha=03/12/2015

4.- Industrias creativas y creación digital

La irrupción de nuevos modelos de circulación de bienes y servicios culturales ha originado numerosas y diversas industrias creativas. Estas industrias, que representan cerca del 7% del Producto Interno Bruto de nuestro país⁹, y que forman parte de nuevos modelos económicos, necesitan ser reconocidas por la Secretaría de Cultura en su ámbito de competencia.

Por otro lado, las nuevas tecnologías se han integrado a los procesos creativos de prácticamente todas las disciplinas artísticas. Ya sea en la fase de producción o en las de distribución, desde la pintura hasta la escritura, las tecnologías digitales son parte de la labor cotidiana de los creadores mexicanos. De igual manera, han surgido nuevos medios y discursos artísticos basados exclusivamente en soportes digitales.

Las industrias creativas digitales fomentan nuevos entornos creativos, permiten la transferencia tecnológica y la inversión en el talento mexicano. Para impulsar el desarrollo de la creatividad mexicana surgida en ambientes digitales se propone:

- a) Crear las definiciones de “industrias creativas digitales” en México en el ámbito de la ADC, desde la óptica del sector cultural, para poder, en su caso, estimular su desarrollo.
- b) Crear un mapa de ruta que permita identificar las necesidades del sector, y que dé certeza sobre las acciones y programas que debe diseñar e implementar la Secretaría para apoyar el talento mexicano y los contenidos generados en México en este nuevo entorno creativo esencial en la cultura contemporánea.
- c) Potenciar el trabajo de los creadores mexicanos, tanto individuales como colectivos, que integran este tipo de herramientas en su trabajo, y fomentar la adopción crítica de herramientas para aquellos creadores y comunidades que lo requieran.
- d) Ampliar los criterios de todos los programas de la Secretaría para dar cabida a las nuevas expresiones artísticas y los nuevos lenguajes creativos surgidos del cruce entre tecnología y cultura.

5.- Coordinación sectorial

El uso de herramientas digitales concierne y es de aplicación en todas las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura federal. En ese sentido, la Agenda Digital de Cultura aspira a ser transversal a todo el sector, e incide en la labor de todas las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría de Cultura. Para poder aplicar de manera óptima estas herramientas en las labores sustantivas, es necesario establecer lineamientos y recomendaciones para crear proyectos integrales con vocación digital y visión institucional. El carácter ubicuo de estas tecnologías también las convierte en un mecanismo óptimo de vinculación entre los estados y las instituciones culturales que pertenecen a otros órdenes de gobierno, la academia, la sociedad civil y la iniciativa privada.

Una de las estrategias más efectivas y necesarias para fomentar la coordinación sectorial es promover de manera amplia y sostenida la adopción de mecanismos, estándares y metodologías que permitan la interoperabilidad entre las colecciones digitales resguardadas por las diferentes instancias de la Secretaría. Antecedentes como el Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos (EIDA) del Gobierno de la República, son de enorme relevancia para poder impulsar la interoperabilidad en el sector cultural.

Por otro lado, el creciente uso de dispositivos tecnológicos en cada vez más ámbitos de la vida cotidiana genera una enorme cantidad de datos e información sobre hábitos y patrones de uso y relación de la población con la cultura. El beneficio que ha aportado el uso de los datos abiertos y el procesamiento de grandes volúmenes de información es, desde hace algunos años, una de las mayores fuentes de análisis, diseño y planeación en diferentes sectores. El aprovechamiento y uso de datos sectoriales, en consonancia con la Política de Datos Abiertos del Gobierno de la República, serán determinantes para hacer más efectivas y acertadas las labores de la Secretaría de Cultura.

Para mejorar la vinculación sectorial, articular los esfuerzos y mejorar la toma de decisiones la ADC busca:

- a) Ser el referente de planeación para diagnosticar y consensuar los requerimientos sustantivos de las acciones que emprenda la Secretaría de Cultura a través de medios digitales con una visión integral y de largo plazo.

⁹ Industrias Creativas & Obra Protegida, IMCO, 2015.

b) Ser vanguardia en procesos de consulta y evaluación de las políticas públicas culturales vinculadas con la tecnología digital y articular estrategias transversales entre diferentes actores vinculados con la cultura y la tecnología, para que las acciones que realicen tengan una mayor incidencia y beneficio social.

c) Incentivar la creación de la normatividad sectorial en materia de catalogación, digitalización, preservación y difusión de acervos culturales digitales, aspectos legales para la difusión de contenidos culturales a través de Internet y uso de TIC en museos, bibliotecas y recintos culturales en general, que se nutrirán de las experiencias generadas por instituciones del sector en las últimas décadas.

d) Promover la interoperabilidad de las colecciones digitales albergadas en diferentes acervos e instituciones coordinadas por la Secretaría, con el objetivo de integrar y poner en diálogo estos acervos, lo que resultará en acciones de difusión y preservación mejor articuladas.

e) Impulsar el aprovechamiento de datos sectoriales, como encuestas, integración y optimización de bases de datos y datos abiertos, para dotar a la Secretaría de herramientas más confiables para la toma de decisiones y la creación de política pública en materia cultural.

6.- Sustentabilidad

Dada la evolución de la tecnología digital, es necesario que los proyectos y programas digitales estén concebidos desde una perspectiva de sustentabilidad y sostenibilidad, entendida en términos conceptuales, cronológicos, económicos y de recursos humanos. La implementación de proyectos tecnológicos dentro de la Secretaría de Cultura tiene implicaciones y requiere de conocimientos cambiantes y de alta transformación.

Para lograr una mayor efectividad en el desarrollo de estos proyectos con un mayor impacto social y un eficiente uso de los recursos públicos, se propone:

- a) Fomentar procesos internos que apoyen a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría en las labores de planeación de sus proyectos digitales con miras a la sustentabilidad en términos conceptuales, cronológicos, económicos y de recursos humanos.
- b) Impulsar el uso de código abierto para permitir a la Secretaría trabajar con mayor independencia y flexibilidad en las acciones digitales que emprenda.

7.- Infraestructura tecnológica

La aplicación de las tecnologías digitales a los centros y espacios de cultura abre la puerta a la intensificación y la diversificación de las experiencias que de ellos obtienen asistentes y visitantes, y suple la presencia física para aquellos que por distintas razones no pueden acudir, ofreciéndoles experiencias alternativas. En el primer caso; las tecnologías representan nuevas dimensiones y un enriquecimiento de los servicios de los espacios culturales a los visitantes; en el segundo, contribuyen poderosamente a democratizar el acceso y el disfrute de los espacios culturales, ampliando sus públicos y beneficiarios en dimensiones sin precedentes. Y en ambos sentidos son ya una herramienta invaluable y de potenciales insospechados para generar nuevas audiencias, desplegar las facetas lúdicas y formativas de la cultura y las artes y expandir las perspectivas desde las que se aprecian sus manifestaciones.

La tecnología multiplica y hace más eficientes las formas de obtener la información sobre los objetos y las expresiones culturales, así como los propios sitios que las presentan. La tecnología favorece el tránsito de experiencias unidimensionales a vivencias y percepciones multidimensionales.

Por estas razones, y para poder implementar cualquier estrategia de las enunciadas en los ejes anteriores, debe incluirse un programa amplio e integral de implementación y mejoramiento de infraestructura tecnológica de telecomunicaciones, procesamiento y almacenamiento de información digital, por lo que la Secretaría se propone:

- a) Modernizar la infraestructura y brindar acceso libre a Internet de banda ancha en los centros de trabajo, recintos y espacios públicos coordinados por la Secretaría.
- b) Desarrollar plataformas tecnológicas y de datos interoperables de alta capacidad de procesamiento y almacenamiento digital que constituyan repositorios digitales de acceso libre a objetos digitales,

Consideraciones finales

La Secretaría de Cultura, en el marco de su constante proceso de construcción y consolidación institucional y reconociendo expresamente todo el trabajo realizado en esta materia por el CONACULTA y por los institutos en el pasado, ahora se dota de estos principios que articulan los instrumentos necesarios para desarrollar una agenda cultural en material digital que buscará además los mecanismos de coordinación, apoyo y fortalecimiento de sus institutos.

Mediante la Agenda Digital de Cultura la Secretaría incorpora una herramienta de planeación para la creación e implementación de proyectos en materia digital más ágiles, incluyentes, participativas, eficaces e innovadoras, poniendo la tecnología digital como un necesario instrumento al servicio de la cultura y de la sociedad mexicana.

Los siete ejes estratégicos que conforman la ADC articularán la labor de la Secretaría en relación al uso de tecnologías digitales. Se espera que este documento abra la conversación a diferentes sectores y que se dé un trabajo creativo y colaborativo, para seguir definido la agenda digital de cultura para los próximos años.

La necesidad de innovar e integrar nuevas herramientas a la política cultural, será determinante para la preservación y difusión de la cultura mexicana. La forma en la que se ha transformado la cultura en las últimas dos décadas, sus procesos, formatos y definiciones deben de ser asimiladas y replanteadas desde las instituciones públicas en tanto formen parte de sus políticas públicas. La agilidad, la imaginación y la visión de futuro, serán determinantes para que la política cultural pública se enriquezca y tenga un mayor alcance en la población.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; políticas, Bases y lineamientos en materia de obras públicas, y servicios relacionados con las mismas; Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles y el Acuerdo por el que se crea el Comité Editorial, todos ellos aplicables a la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION EMITE EL PRESENTE AVISO MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA PUBLICACION DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, BAJO LOS DATOS DE IDENTIFICACION QUE A CONTINUACION SE MANIFIESTAN:

DENOMINACION: POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FECHA DE EMISION: 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

MATERIA A LA QUE CORRESPONDE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ACTUALIZACION APROBADA EN LA CUARTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 09/12/2016 POR EL H. ORGANO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., ACUERDO SO/IV-11/08,R.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO ESTA DIVULGADO Y SE MANTENDRA EN FORMA PERMANENTE Y ACTUALIZADA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA:

<http://www.cecuc.gob.mx/oit/pdf/POBALINES%20CECUT%20REV.pdf>

DENOMINACION: POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FECHA DE EMISION: 23 DE MARZO 2012

MATERIA A LA QUE CORRESPONDE: OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL SECTOR PUBLICO.

ACTUALIZACION APROBADA EN LA JUNTA DE ORGANO DE GOBIERNO DEL CECUT, EN SU PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2012, SEGUN ACUERDO NUMERO SO/IV11/08,R.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO ESTA DIVULGADO Y SE MANTENDRA EN FORMA PERMANENTE Y ACTUALIZADA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA:

<http://www.cecute.gob.mx/oi/pdf/pobalines.pdf>

DENOMINACION: BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FECHA DE EMISION: 23 DE MARZO 2012

MATERIA A LA QUE CORRESPONDE: INVENTARIOS.

ACTUALIZACION APROBADA POR LA JUNTA DE ORGANO DE GOBIERNO DEL CECUT, EN SU PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2012., ACUERDO SO/I-12/11,R

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO ESTA DIVULGADO Y SE MANTENDRA EN FORMA PERMANENTE Y ACTUALIZADA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA:

<http://www.cecute.gob.mx/oi/pdf/bases.pdf>

DENOMINACION: ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE EDITORIAL DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FECHA DE EMISION: 23 DE MARZO DE 2018

MATERIA A LA QUE CORRESPONDE: PROMOCION CULTURAL.

APROBADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 59 FRACCION X, DE LA LEY GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO ESTA DIVULGADO Y SE MANTENDRA EN FORMA PERMANENTE Y ACTUALIZADA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA:

<http://www.cecute.gob.mx/oi/pdf/acuerdocomiteeditorialcecute.pdf>

Tijuana, Baja California, a 18 de mayo de 2018.- El Gerente de Recursos Materiales de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., **Lauro Octavio Saavedra Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 468030)